

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 300

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	Fax:
Nro. Cons.:	Fecha: 17/06/2024 Documento:
Concepto:	CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIO MECANICA DE SUELOS Y ESTUDIOS GEOLOGICOS (CALICATAS) PARA LA UNIDAD FORMULADORA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOLOGICOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente:



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR TRABAJOS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación – Cusco.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Establecer las características geotécnicas, incluyendo estratigrafía, identificación y propiedades físicas y mecánicas de los suelos para la construcción de cimentaciones estables en la I.E. 51015 SAN FRANCISCO DE BORJA.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Gerencia Regional de Educación – Unidad Formuladora

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio será prestado a todo costo (suma alzada) e incluirá los siguientes contenidos:

4.1 Generalidades

1.1 Objetivo del Estudio.

1.2 Normatividad.

1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

1.4 Acceso al Área de Estudio.

1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona.

4.2 Geología y sismicidad del área en estudio

4.1 Geología.

4.2 Sismicidad.

4.3 Investigación de campo

Detalle de calicatas, trabajos de campo y muestras con fotografías.

4.4 Cimentaciones de las estructuras a tener en cuenta para el cálculo de la capacidad admisible de carga

Consideraciones estructurales y tipo de cimentación utilizada.

4.5 Ensayos de laboratorio

Realización de ensayos específicos como granulometría, clasificación de suelos, contenido de humedad, límites de Atterberg, análisis químico del suelo y agua, peso unitario, densidad, resistencia al corte, estimación de asentamientos y percolación.

4.6 Requerimientos de equipo y material:

El ingeniero geólogo deberá contar con su propio equipo de trabajo y material pertinente para cumplir con el servicio, incluyendo herramientas de muestreo, equipos de análisis de suelos, entre otros.

5. REQUISITOS DEL PERFIL DEL PERSONAL

El postor podrá ser persona jurídica o natural, dedicada a prestación de servicios de consultoría en general, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, y con disponibilidad inmediata para realizar el presente servicio.

Experiencia:

- Experiencia profesional mínima de tres (02) años en labores de estudio de suelos y/o relacionadas a la construcción.
- Experiencia en el manejo y entrenamiento de personal profesional y técnico.
- Experiencia en el manejo de equipos especializados para el estudio de suelos.
- Conocimiento de normas, códigos y procedimientos para la realización de estudio de suelos.





- Conocimientos del entorno Windows y manejo de herramientas MS Office e Internet Explorer.

Acreditación:

A través de copias simples de contratos u órdenes de servicios por la prestación efectuada; o de constancia o certificado o comprobante de pago con lo cual se acredite documental y fehacientemente, correspondiente a un máximo de dos (02) contrataciones.

6. FORMACIÓN ACADEMICA

Un (01) Ingeniero Geólogo, titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

A la presentación de la oferta, se acreditará con una copia simple del título profesional y de la colegiatura; la habilidad profesional

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día de la notificación de la orden del servicio

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en:

Institución Educativa:

I.E. 51015 SAN FRANCISCO DE BORJA

Distrito : Cusco

Provincia : Cusco

Región : Cusco

9. ENTREGABLES

El entregable deberá presentarse como máximo dentro de los 15 días calendario a partir de la siguiente notificación de la Orden del Servicio. El contratista deberá entregar lo siguiente:

1. Informe Preliminar de Estudio de Mecánica de Suelos y Estudios Geológicos:

- El informe preliminar debe contener una descripción detallada de las características geotécnicas del área en estudio, incluyendo estratigrafía, identificación y propiedades físicas y mecánicas de los suelos.
- Debe incluir los resultados de la investigación de campo y los ensayos de laboratorio realizados.
- Presentación de perfiles estratigráficos y análisis de la cimentación, incluyendo la profundidad recomendada, tipo de cimentación, cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga, y estimación de asentamientos.
- Análisis de agresión al suelo de cimentación y conclusiones preliminares con recomendaciones iniciales.

Procedimiento de Entrega:

El contratista deberá presentar físicamente tres copias impresas y encuadernadas del Informe Preliminar de Estudio de Mecánica de Suelos y Estudios Geológicos en la Mesa de Partes de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación. Junto con el informe, se deberá adjuntar un CD o memoria USB conteniendo una versión electrónica del mismo en formato PDF.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y la entidad convocante se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información relacionada con el servicio prestado. Esto incluye, pero no se limita a, datos técnicos, informes, resultados de pruebas y cualquier otra información considerada confidencial. Cualquier divulgación no autorizada de esta información será considerada una violación del contrato y estará sujeta a las acciones legales correspondientes.



11. CONFORMIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

La conformidad del servicio se verificará mediante la revisión del informe final presentado por el contratista de los trabajos realizados. La aprobación de la conformidad estará sujeta a la verificación de los siguientes elementos:

Entrega Final (100% del pago):

- Planificación y Movilización de Equipos.
- Levantamiento Preliminar.
- Metodología de Trabajo.
- Equipo Utilizado.
- Procesamiento de Datos.
- Presentación de Informe Preliminar.
- Levantamiento Completo.
- Elaboración de Planos CAD.
- Documentación Técnica.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Presentación Final.

El pago se realizará en una sola armada, una vez obtenida la conformidad del servicio por parte de la entidad contratante dentro de un plazo máximo de hasta 15 días calendarios posteriores a la prestación de los servicios. La verificación se llevará a cabo para garantizar que todos los elementos mencionados anteriormente se hayan completado satisfactoriamente y cumplan con los estándares de calidad establecidos.

En caso de existir observaciones, estas serán notificadas al contratista para su subsanación en un plazo máximo de 2 días. La subsanación u observación no podrá ser rechazada por el contratista.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en una (01) armada, dentro del plazo de hasta quince (15) días calendario como máximo luego de emitida la conformidad de prestación de servicio por parte del jefe de Unidad Formuladora.

13. PENALIDAD POR MORA

En Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Gerencia Regional de Educación- GEREDU le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando el proveedor llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), la GEREDU podrá resolver el contrato y/o orden de servicio de forma parcial o total por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



En caso de controversias, ambas partes se comprometen a buscar una solución amistosa. Si no se llega a un acuerdo, se someterán a los mecanismos de solución de controversias establecidos por la legislación vigente.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.
- D.S. N° 157-2002-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Norma E.050 (Geotecnia)
- Norma E.030 (Diseño Sismorresistente)
- Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones:
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA:
- Normas Técnicas Peruanas (NTP):
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS):


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
Ing. Econ. Gorqui Ccorimanya Flores
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA - GEREDU